

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 12 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) “One health: Biotechnology in service of society”

Por resolución rectoral del 9 de abril de 2025 se publicó la convocatoria Erasmus+ para la movilidad de estudiantes en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “One health: Biotechnology in service of society”.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección con fecha 9 de mayo de 2025.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**PRIMERO:**

Hacer pública la relación de los/as estudiantes cuyas solicitudes han sido admitidas (Tabla 1) y que serán beneficiarios de las becas para la movilidad según se indica en el apartado 8 (ayuda financiera) de la convocatoria de la resolución rectoral del 9 de abril de 2025, así como la de los estudiantes que se quedan en reserva (Tabla 2) y estudiantes excluidos (Tabla 3):

Tabla1. LISTA DE ADJUDICATARIOS

Apellidos	Nombre	AYUDA DIARIA	DIAS	DIAS ADICIONALES	AYUDA M.O.*	AYUDA VIAJE*	TOTAL AYUDA
BENLLOCH MONTÓN	MAITE	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
CADALSO GONZÁLEZ	LORENA	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
FERNÁNDEZ BORBOLLA	ANDRÉS	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
HERRERA ZAMORA	ALEJANDRO	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
LÓPEZ DE LA HOZ	CARLOS	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
RUIZ RUIZ	CARMEN	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
SALAMA GARCÍA	JAIME	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
SANZ RUIZ	MARIO	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €

* Estas ayudas únicas sólo son aplicables a solicitantes con “menos oportunidades” tal como se define en la convocatoria

Tabla2. LISTA PRIORIZADA DE RESERVA

Apellidos	Nombre	AYUDA DIARIA	DIAS	DIAS ADICIONALES	AYUDA M.O.*	AYUDA VIAJE*	TOTAL AYUDA
CEREZO CASILLAS	LUCÍA	79€/día	7	2 x 79€	--	--	711 €
GARCÍA MASA	MARÍA	79€/día	7	2 x 79€			711 €
SAN JOSÉ PASCUAL	CARLOS	79€/día	7	2 x 79€	100 €	360 €	1.171 €
DE PRADA HERNÁNDEZ	ALBA	79€/día	7	2 x 79€	100 €	360 €	1.171 €
FERRERO REDONDO	ADRÍAN	79€/día	7	2 x 79€	100 €	360 €	1.171 €

* Estas ayudas únicas sólo son aplicables a solicitantes con “menos oportunidades” tal como se define en la convocatoria

Tabla2. LISTA DE EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	AYUDA DIARIA
CORRAL UBILLA	ALFREDO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
RODRÍGUEZ PÉREZ	LEYRE ALICIA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SEGUNDO:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de la resolución rectoral del 9 de abril de 2025, así como a la aceptación de los adjudicatarios por parte de la Universidad de destino.

TERCERO – CLAÚSULA DE SALVAGUARDA:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid a fecha de la firma digital

EL RECTOR,

Fdo.: D. Óscar García Suárez